

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
 N° E/M : 00109

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :		
Email :	Fax :	
Concepto :	Fecha : 11/06/2025	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1000	UNIDAD	541100016833	DICCIONARIO ILUSTRADO DE LENGUA ESPAÑOLA		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

- Condiciones de Compra**
- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:**
- Producto Original o Compatible
  - Descripción del ítem
  - Características Adicionales
  - Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



## FORMATO N° 1

## "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

## ADQUISICIÓN DE DICCIONARIO ILUSTRADO DE LENGUA ESPAÑOLA.

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco", Meta 055 - 2025, con CUI N° 2506860.

2. **OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN**

Fortalecer el dominio del idioma y enriquecer las competencias lingüísticas de estudiantes y docentes de los niveles de primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, mediante el uso continuo del diccionario como herramienta pedagógica. Se busca promover el desarrollo de la comprensión lectora, la correcta utilización del vocabulario en diversos contextos, y fomentar la lectura y la escritura a través de actividades participativas de la comunidad educativa, en el marco de la implementación del Proyecto de Inversión antes mencionado.

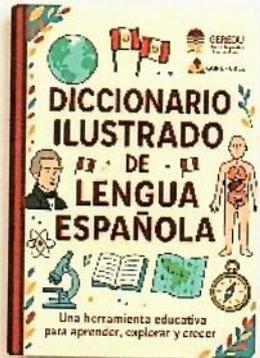
3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional (POI) vigente, contribuyendo específicamente con la actividad operativa orientada a la provisión de materiales educativos para el fortalecimiento del Proyecto. Esta adquisición permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Dotar de material educativo complementario a los estudiantes y docentes de educación primaria y secundaria de la región Cusco, en el marco del Componente 07 del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular". La adquisición de diccionarios ilustrados busca mejorar las competencias comunicativas, la comprensión lectora, el vocabulario y el uso adecuado de la lengua española, fortaleciendo así los aprendizajes fundamentales en el sistema educativo regional.

5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

CANTIDAD	CONTENIDO	UND. MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
1000	Diccionario ilustrado de lengua española	Und	

### Contenido mínimo del diccionario:

1. Listado de abreviaturas utilizadas.
2. Más de 25,000 términos o palabras.
3. Ilustraciones que apoyen la comprensión del contenido.
4. Términos de diversas áreas del saber humano.
5. Anexo: Personajes Notables y Premios Nobel de Literatura.
6. Anexo: Personajes ilustres e instituciones culturales del Cusco.
7. Explicación de las funciones de las palabras en español.
8. Banderas de los países del mundo.
9. Anexo: Nuevas Maravillas del Mundo.
10. Atlas geográfico universal y del Perú.
11. Anexo de Biología.
12. Anexo del Cuerpo Humano.

### Características generales del producto:

- Contenido: Más de 430 páginas, más anexos.
- Dimensiones: 13.8 cm (ancho) x 16.5 cm (alto).
- Papel: Bond impreso a dos colores; anexos a todo color.
- Acabado: Encuadernado térmico (encolado al calor).
- Presentación: Portada a todo color, diseño moderno, uso escolar.

### MUESTRA

El proveedor deberá presentar una muestra del diccionario dentro de los cinco (05) días calendario contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma del contrato. Esta será evaluada por el área usuaria, La aceptación de la muestra se acredita con un acta de conformidad emitida por el área usuaria, que certifica que la muestra cumple con las especificaciones técnicas establecidas.

**Nota:** la muestra quedará bajo custodia hasta la entrega total del bien, debiendo coincidir exactamente con lo aprobado

### REGLAMENTOS TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS:

- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- D.S. N° 006-2004-ED – Lineamientos de Política Educativa.
- D.S. N° 013-2004-ED – Reglamento de la Educación Básica Regular.
- D.S. N° 006-2006-ED – ROF del Ministerio de Educación.
- R.M. N° 0667-2005-ED – Diseño Curricular Nacional.

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OECE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).



## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **LUGAR:** Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235 del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.
- **PLAZO:** A los quince 15 días calendario posteriores a la aprobación formal de la muestra.

## 8. GARANTÍA

Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de emisión de la conformidad.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

## 10. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de cinco (05) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## 11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicará otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente

## 12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### 13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LIC. Alvaro Sanchez Valencia  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
CAP. 791

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
LIC. ANDRÉS G. PFARI SAHUARAURA  
INSPECTOR - PROYECTO CREE  
CPA 0190